

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO

No. 006 Fecha Estado: 15-02-2023 PARA VISUALIZAR ESTADOS [CLICK AQUI](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210091500	Ejecutivo Singular	FABIO NELSON RUEDA RIVERA	ANDRES GREGORIO CARO RUEDA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS /ED)	14/02/2023		
05001400300120210091500	Ejecutivo Singular	FABIO NELSON RUEDA RIVERA	ANDRES GREGORIO CARO RUEDA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establece el artículo 601 del Código General del Proceso, se requiere a dicho memorialista, con el fin de que allegue certificado de libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 024-17251, donde se desprendan que fue inscrito el embargo comunicado mediante oficio N° 1093 del 27 de septiembre de 2021(L)	14/02/2023		
05001400300120220012900	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ANDRES FELIPE VILLA LONDOÑO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	14/02/2023		
05001400300220200081200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS GUILLERMO MANCO PIEDRAHITA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(TERMINOS/ED)	14/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220210013500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LAMIVENT S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder realizado mediante endoso al cobro, presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.-Se reconoce personería a la abogada MARIA HELENA GOMEZ PINEDA portadora de la T.P. 57.861 del C. S. de la J.(L)	14/02/2023		
05001400300220210030800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHEISON ALEXANDER GAVIRIA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se }sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros (T/ED)	14/02/2023		
05001400300220210040700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	JUAN SEBASTIAN BETANCUR CARDONA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	14/02/2023		
05001400300220210040700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	JUAN SEBASTIAN BETANCUR CARDONA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada respecto a los productos financieros que posee el demandado.	14/02/2023		
05001400300320210109300	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	YURI VANESSA VELEZ ULLOA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago de las cutas en mora. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	14/02/2023		
05001400300420210011600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	HERRERA GOMEZ ASOCIADOS S.A.S	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 6 de mayo de 2022 y notificada por estados del 10 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.(L)	14/02/2023		
05001400300420210037100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	FRANCISCO ALONSO ZAPATA CADAVID	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	14/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520210049900	Ejecutivo Singular	FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S.	ÁNGELA MARÍA PALACIO ROMÁN	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	14/02/2023		
05001400300620210049300	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	JUAN FERNANDO CAMPEON CASTAÑO	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (pdf 29-30 cd. 1, carpeta electrónica (L)	14/02/2023		
05001400300620210092700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	ALVARO DE JESUS LONDOÑO MORALES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	14/02/2023		

05001400300620220015600	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	VIRTUAL S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se reconoce a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 9005444133, esto es, la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$19.239.598.00), pago realizado el 11 de marzo de 2022.-El Subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A., actuará como litisconsorte de ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A-se reconoce personería a la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, identificada con la C.C. 32.299.164 y portadora de la T.P. N° 165.420 del C.S. de la Judicatura-Reconoce dependencia -De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso(TERMINOS/ED)	14/02/2023
-------------------------	--------------------	----------------------------------	----------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820200093700	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JUAN JOSE GALEANO CUERVO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, no es procedente acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que revisado el programa de gestión justicia siglo XX y el expediente electrónico, no aparece memorial presentado el 5 de septiembre de 2022.(TERMINOS /ED)	14/02/2023		
05001400300820210069600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JOSE ANTONIO RAMOS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros(T/ED)	14/02/2023		

05001400301020210126300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	NIDIA YOLIMA CATAÑO OCAMPO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Finalmente, se informa que el oficio dirigido al cajero pagador de Cueros Vélez S.A.S., se envió al correo electrónico el viernes 18 de noviembre de 2022, a las 13:54 minutos. (T/ED)	14/02/2023
05001400301120210061900	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	BANCOLOMBIA SA	ANABEIBA MARMOLEJO CHOQUE	Auto requiere se ordena requerir por primera ocasión a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SABANETA, para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibido el oficio que se ordena, de cumplimiento a lo ordenado mediante oficio N° 0683 del 10 de agosto de 2021-Librese oficio(OF/IL)	14/02/2023
05001400301120210061900	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	BANCOLOMBIA SA	ANABEIBA MARMOLEJO CHOQUE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED)	14/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220210022100	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE ALONSO GOMEZ ARENAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	14/02/2023		
05001400301520210014900	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	RUBEN DARIO COLORADO MORALES.	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	14/02/2023		

05001400301520210050300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	TATIANA URIBE RODRIGUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	14/02/2023
05001400301520210051900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	DANNY ALEJANDRO PEREZ RUA	Auto corre traslado De la liquidacion de crdito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros(T/ED)	14/02/2023
05001400301520210075300	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	HENRY GRANDA ZAPATA	Auto decreta secuestro Se dispone citar a dicho acreedor hipotecario a fin de que, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal haga valer su crédito –el cual se hará exigible si no lo fuere en proceso separado, en el que se le cita, atendiendo a los presupuestos procesales establecidos en los artículos 462 y 463 ídem.-Igualmente, registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, propiedaddel demandado HENRY GRANDA ZAPATA, identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5418397 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se decreta el secuestro de los mismos-téngase en cuenta lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, con respecto a que no se inscribió la medida cautelar sobre el inmueble con matricula inmobiliaria N° 01N-5418396, por cuanto sobre el mismo ya existe registrado otro embargo. -En cuanto al oficio N° 3021 del 3 de diciembre de 2021 ya fue resuelto (OF/L)	14/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210087000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DISNEY ANDREA VIRGEN URREGO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	14/02/2023		

05001400301520220012500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ADRIAN CAMILO RIOS ESCOBAR	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED)	14/02/2023
05001400301520220042900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	YOLANDA MARIA GOMEZ MUNERA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK/T/ED)	14/02/2023
05001400301620210083800	Ejecutivo Singular	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	FABER DE JESUS HENAO HENAO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	14/02/2023
05001400301720220057500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO	ANDERSON JAVIER DIAZ LARA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	14/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301820190088100	Verbal	MARÍA ADELAIDA LÓPEZ ATEHORTUA	DILLER LEON GALLEGO VANEGAS	Auto pone en conocimiento Al revisar el proceso se evidencia que en el auto del 18 de octubre de 2022 faltó pronunciarse respecto al levantamiento de la medida cautelar de los dineros que posee el demandado DILLER LEON GALLEGO VANEGAS en la cuenta bancaria que posee en Bancolombia,razón por la cual, se complementa el auto del 18 de octubre de 2022en el sentido de disponer el levantamiento del embargo de los dineros que el demandado DILLER LEON GALLEGO VANEGAS (C.C. 71.214.907), posee en la cuenta N° 30948540718 de entidad bancaria BANCOLOMBIA. Librese por secretaría el respectivo oficio-En lo demás queda igual dicha providencia. (OF/ARCH)	14/02/2023
05001400301820220040900	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	YENNY KARINE RODRIGUEZ SANCHEZ	Auto resuelve procedencia suspensión Se declara suspendido el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, hasta el 30 de abril de 2023.-Se advierte a las partes que, vencido el término de suspensión, el proceso se reanudará de oficio, salvo solicitud de las partes en contrario. (L)	14/02/2023
05001400301820220070800	Ejecutivo Singular	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	LEONILA CHAVARRIA CHAVARRIA	Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitución del poder a favor de la doctora DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO, portadora de la T.P. 314.235 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Por otro lado, previo aceptar la sustitución del poder que hace la doctora DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO, en favor de la doctora CATALINA CELEMIN CARDOSO, se requiere a ésta última, para que acepte dicha sustitución e indique si ratifica la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, que aparece en el folio 4 del pdf. 15 del expediente electrónico. (L)	14/02/2023
05001400301920200084100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MARIA ORFELINA RUEDA CARREÑO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	14/02/2023
05001400301920200084100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MARIA ORFELINA RUEDA CARREÑO	Auto resuelve solicitud remanentes Decreta embargo de remanentes.Ordena oficiar (OF/L)	14/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920210048200	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	SANDRA DOLORES CORREA SALAZAR	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena Oficiar (OF/L)	14/02/2023		
05001400302120220021800	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SAUZALITO P.H.	FERNANDO ADRIAN LAVERDE GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Previo a resolver sobre la suspensión del proceso presentada por la apoderada de la parte demandante y el doctor Rafael Camilo Escobar Quijano, quien dice actuar en calidad de apoderado judicial de los demandados, se requiere a estos últimos, para que alleguen el poder que le otorgan al mencionado profesional del derecho, para que los represente en este proceso.-téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los abonos por la suma de \$18.400.000.00 y \$4.600.000.00, realizados por la parte demandada, en el mes de diciembre de 2022 y por la suma de \$26.4000.000.00 y \$4.600.000.00, realizados por la parte demandada en el mes de enero de 2023, y que fueron reportados por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito (TERMINOS/ED)	14/02/2023		
05001400302320210099700	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANA STEPHANIE RESTREPO LONDOÑO	Auto corre traslado De la liquidacion nde credito -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado ANA STEPHANIE RESTREPO LONDOÑO.(TERMINOS/ED)	14/02/2023		
05001400302320210116500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	FERNANDO ENRIQUE LINERO TOVAR	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	14/02/2023		

05001400302420220046900	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	MARIA EUGENIA MONCAYO ARDILA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la respuesta suministrada por la Sección de Embargos y Desembargos Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales de Bancolombia, informando que ha procedido a realizar el cambio de cuenta de depósitos judiciales del proceso de embargo, de acuerdo a las instrucciones que les fue comunicada. (L)	14/02/2023
-------------------------	--------------------	------------------------------	---------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520200076100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JOSE AUSBERTO BONILLA TRUJILLO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/ED)	14/02/2023		
05001400302520220018000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARCO EMILIO JARAMILLO NOAVA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	14/02/2023		
05001400302720220013100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	DANY MAURICIO ACOSTA GIL	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	14/02/2023		
05001400302820220071300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	BLANCA YADIRA DAVID JIMENEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	14/02/2023		

ESTADO No. 006					Fecha Estado: 15-02-2023		Página: 11
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15-02-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)